



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, julio quince de dos mil veinte

Radicado	05088 4003001 2019-00402 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOP. JHON F. KENNEDY
Demandado	CARLOS ANDRÉS IBARGUEN MURILLO Y OTROS
ASUNTO	requiere a apoderado -

Mediante auto de 29 de enero de 2020, se requirió al demandante para que aportara el correspondiente acuse de recibido y el apoderado mediante memorial que antecede aporta al despacho pantallazo con fecha 28 de noviembre de 2019 en el que señala que el email todavía no ha sido abierto, sin que se aporte acuse de recibo, tal como lo demostró en la respectiva citación para notificación personal que obra a folios 66.

Así las cosas se requiere nuevamente al togado para que aporte la constancia de que el mensaje fue recibido, tal como lo reseña el art. 291 Nral 3 inciso 5 al establecer: *“ cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. ...”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
